

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77325868879**

**CORPORACION DE AYUDA A LA INFANCIA CASA LA  
MONTANA  
65.907.000-6  
FDO EL PANGUE Y ARENA LT #CM 01 VICUNA, VICUNA  
RESTITUCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS EN NIÑOS  
CON MEDIDA DE PROTECCION**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO  
DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  
DISTRIBUIDORAS Y/O RECEPTORAS DE ALIMENTOS  
CUYA COMERCIALIZACIÓN SEA INVIABLE.**

**LA SERENA, 24/09/2025**

**RES. EX. N° 77325138607 /**

**VISTOS:** La petición administrativa Folio 77325868879 de fecha 21-08-2025, presentada por doña CLAUDIA LUISA ARREDONDO VERGARA, RUT [REDACTED], en representación de la CORPORACIÓN DE AYUDA A LA INFANCIA CASA LA MONTAÑA, RUT 65.907.000-6, mediante la cual solicita inscripción en el registro de instituciones sin fines de lucro distribuidoras y/o receptoras de productos cuya comercialización se ha vuelto inviable.

**CONSIDERANDO:** 1º Que, conforme a la Resolución Exenta N° 151 del 28-12-2018; el resolutivo N° 1 establece que las empresas elaboradoras, productoras, importadoras, distribuidoras y comercializadoras de bienes y productos perecibles o no perecibles indicados en las Circulares N° 54, de 02-10-2009; N° 39, de 13-07-2018; y, N° 42, de 09-08-2018, que hayan perdido su valor comercial y, que opten por el castigo de dichos productos mediante su entrega gratuita a una institución sin fines de lucro, deberán hacerlo ajustándose a las instrucciones contenidas en dichas Circulares.

2º Que, en el resolutivo N° 6 de dicha resolución, establece la creación de un registro especial denominado "Registro de instituciones sin fines de lucro distribuidoras y/o receptoras de productos cuya comercialización se ha vuelto inviable", en el cual deberán inscribirse tanto las instituciones sin fines de lucro que actúen como distribuidoras como aquellas que sean receptoras de productos cuya comercialización sea inviable. Además, se establece el procedimiento para solicitar la inscripción en el registro, y los requisitos que deben cumplir las instituciones.

3º Que, los requisitos para la inscripción en el registro son los siguientes:

a) Ser una entidad dotada de personalidad jurídica sin fines de lucro, de alguna de las señaladas a continuación:

a.1) Personas jurídicas constituidas conforme a las normas del Título XXXIII, del Libro I, del Código Civil.

Para efectos de acreditar su vigencia, el interesado deberá acompañar a su solicitud, un certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 20.500.

a.2) Personas jurídicas religiosas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.638. El interesado deberá acompañar a su solicitud, un certificado que acredite la existencia de su personalidad jurídica, emitido por la autoridad religiosa que la haya erigido o instituido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.638, y la constancia de encontrarse vigente la respectiva iglesia, confesión o institución religiosa, en el Registro Público a que se refiere el artículo 10 de la citada ley, acreditada mediante documento emitido por el Ministerio de Justicia.

a.3) Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales constituidas conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418.

El interesado deberá acompañar a su solicitud, un certificado que acredite la vigencia de su personalidad jurídica.

b) Tener Rol Único Tributario;

c) Tener Inicio de Actividades vigente;

d) No registrar actividades económicas relacionadas con la comercialización de los productos que distribuirá y/o recibirá;

4° Que, la corporación adjunta certificado que acredita la existencia de su personalidad jurídica, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 19-08-2025, donde consta encontrarse vigente.

5° Que, según los registros de este Servicio, la corporación solicitante, posee inicio de actividades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado por la CORPORACIÓN DE AYUDA A LA INFANCIA CASA LA MONTAÑA, RUT 65.907.000-6, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en Resolución Exenta N°151 de fecha 28-12-2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

CORPORACION DE AYUDA A LA INFANCIA CASA LA MONTANA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
RESOLUTOR (ATRIBUTO)